

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5503 *Notificación de sentencia 236/2019 en procedimiento ordinario 666/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000666/2019 a instancia de ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L., GEDESAN CANTABRIA S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en los que se ha dictado resolución de 23/07/2020, del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE S. L. (administración concursal: Ramón Cifrián Quedo), GEDESAN S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a Tía María de Villapiente S. L., Gedesan S. L. y La Estela de Tía María S. L. a pagar al demandante la cantidad de 5.829,03 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Se declaran caducadas las vacaciones de 2018".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/5503

CVE-2020-5503